



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, mayo nueve (09) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25-817-40-89-001-2019-00865-00

Antecedan las siguientes solicitudes: (i) Petición el demandado TOMAS CIPRIANO ARMENTA solicitando información acerca de los resultados de la prueba grafológica. (ii) memorial del apoderado de la parte ejecutada solicitando se envié a medicina legal los formatos diligenciados para tal fin.

Verificado el expediente se tiene que mediante auto del 28 de marzo de 2022 se corrió traslado del dictamen pericial remitido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES; sin embargo por error involuntario no fue publicado en el micrositio del respectivo dictamen; en consecuencia con el objeto de garantizar la publicación del mismo se ordenará correr traslado nuevamente del dictamen en debida forma.

Por otra parte se le resalta a los memorialistas que antecedan; que el derecho de petición no es procedente en tratándose de actuaciones judiciales y que todos los documentos recabados para la prueba grafológica fueron remitidos al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. CORRER TRASLADO a las partes del DICTAMEN PERICIAL presentado, por el término de tres (03) días (Art. 228 del C.G.P.), publíquese en el micrositio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 013 de MAYO 10 DE 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA ART. 9º DECRETO 806/20
YENNY MARCELA LEON MESA